ASUNTO: INFORME DE EVALUACION DEFINITIVA Y VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES MC-001-2026

FECHA: 02/03/2026

PROCESO	Invitación Publica Modalidad Mínima Cuantía
Proceso No.	MC-001-2026

FUNDAMENTOS LEGALES DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVA
De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el Grupo Evaluador definido en el numeral 8.1 la Invitación Pública deja constancia de lo actuado, en el presente formato.

FUNDAMENTOS LEGALES – PUBLICIDAD PROCESO
Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

OBJETO:
CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE INFORMACIÓN AL TELÉFONO MÓVIL PARA EL ENVÍO MASIVO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) A LOS PENSIONADOS, AFILIADOS Y USUARIOS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

DIANA MARCELA BURGOS HERRERA
Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

PROPUESTAS PRESENTADAS

Siendo las 10:00 a.m. del día dos (02) de marzo de 2026, se reunieron los integrantes del Grupo Evaluador del proceso de selección de mínima cuantía, que se surte en SECOP II cuyo objeto es "*CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE INFORMACIÓN AL TELÉFONO MÓVIL PARA EL ENVÍO MASIVO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) A LOS PENSIONADOS, AFILIADOS Y USUARIOS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA*", con el fin de emitir informe definitivo de evaluación de los requisitos técnicos habilitantes del proceso de contratación MC-001-2026.

Se evidencia que, dentro del tiempo establecido en el cronograma del proceso, se recibieron un total de dos (2) propuestas con el siguiente resultado:

ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTADO
1	CLOUD CITY COLOMBIA SAS NIT: 901.249.716-3	JONATHAN DAVID LUNA C.C. 1.073.706.360	$455.000
2	UBIQUOM SAS NIT: 900.221.377-4	JAIRO ANDRES LONDOÑO PARDO C.C. 94.325.080	$ 583.100

Una vez presentadas las ofertas para el proceso de selección, y dando aplicación al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que dispone *"La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.", el* Grupo Evaluador Técnico, procede a hacer la verificación de requisitos habilitantes.

En virtud de lo anterior, el grupo evaluador de la entidad, una vez efectuado el análisis correspondiente a fin de determinar el precio de la propuesta más favorable para la entidad, evidencia que la oferta presentada por el oferente CLOUD CITY COLOMBIA SAS, NIT: 901.249.716-3 por valor de $455.000, es la más económica, por lo que se procede a la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, así:

El oferente: CLOUD CITY COLOMBIA SAS NIT: 901.249.716-3
Representante Legal: JONATHAN DAVID LUNA C. C. N° 1.073.706.360
Valor oferta económica: $ 455.000

7.3 HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA: El análisis técnico y de experiencia, no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previos y en el numeral 1.1 de la Invitación Pública, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar y a su vez si el proponente cuenta con la experiencia requerida para la correcta ejecución del contrato.

7.3.1 OFERTA TÉCNICA: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 1.1.

Se evidencia que el oferente CLOUD CITY COLOMBIA SAS, cumple con los requisitos técnicos señalados en el numeral 1.1, así:

OFERTA ECONÓMICA

25 de febrero de 2026

Señores
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 10 No. 24-55, Piso 2 y 3 Bogotá
D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. MC-001-2026 en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: PRESTACIÓN SERVICIOS DE INFORMACIÓN AL TELÉFONO MÓVIL PARA EL ENVÍO MASIVO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) A LOS PENSIONADOS, AFILIADOS Y USUARIOS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CARACTERISTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	SMS	SMS	70,000	$5,46	19%	$1,04	$6,50	$455.000

SUBTOTAL	$382.352,94
IVA	$72.647,06
VALOR TOTAL	$455.000

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($455.000) El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En caso de encontrarse algún bien o servicio exento del impuesto sobre las ventas (IVA), se deberá indicar y mencionar la norma de acuerdo con el Estatuto Tributario.

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el numeral 1.1.1 de la presente Invitación Pública, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA. No 001 del 2026.

NOTA No 1: las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta la variación de precios de las ofertas presentadas, la entidad procede a verificar, si los precios ofertados son artificialmente bajos.

Así las cosas, se procede a la comparación absoluta en la cual la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Verificación precio artificialmente bajo

Valor Análisis del sector	$ 787.325
20%	$ 157.465
Valor aceptado	$ 629.860
Valor Oferta	$ 455.000

Lo anterior, de conformidad con la información a su alcance la Entidad estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y lo establecido en la Invitación Pública No. MC-001-2026: "Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

Razón por la cual, la entidad solicita justificación escrita sobre el valor ofertado indicando los motivos que presupuestalmente le permiten hacer una oferta económica dentro de un rango inferior a los precios reflejados por el estudio de mercado y los precios ofertados por los demás proponentes, con el propósito de constatar que no se incurra en un precio artificialmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales al momento de su ejecución, la calidad de los elementos y la utilidad esperada.

La entidad solicita aportar documentación válida y real que soporte los precios de la oferta (facturación al público en general, cotizaciones de los mismos elementos y/o servicios por parte de empresas similares, análisis donde se relacionen costos del bien, costos administrativos y la utilidad esperada dentro del proceso), adicionalmente de acuerdo a la Sentencia del Consejo de Estado, radicada bajo número 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783), del 04-Jun-2008.

***7.3.2 EXPERIENCIA*:** Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requerimientos en la cantidad de contratos y valor mínimo de sumatoria de los mismos:

GENERAL	MIPYMES	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	
2	3	75% del presupuesto oficial
3	4	100% del presupuesto oficial
5	6	150% del presupuesto oficial

Una vez verificada la experiencia del oferente CLOUD CITY COLOMBIA SAS se evidencia que, en el formato No. 04 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" relacionó tres (3) contratos, del cual anexo dos (2) certificaciones, un (1) acta de liquidación, por lo que se procede a verificar las certificaciones aportadas, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO. DE CONTRATO:	VALOR EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
CLUB MILITAR	CM 052-2023	$10.576.000	24/03/2022	24/11/2022

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL		$10.000.000	17/10/2021	31/12/2021
	TOTAL	$20.576.000		

De conformidad con la verificación de las certificaciones (actas de liquidación), el oferente CLOUD CITY COLOMBIA SAS cumple con la experiencia requerida.

En atención a la verificación de los requisitos "***HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA***" el oferente **CLOUD CITY COLOMBIA SAS**, deberá presentar 2 certificaciones *de contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección* para continuar con el proceso de MC-001-2026, por lo que el Grupo Evaluador procede a realizar la evaluación de la otra propuesta presentada.

En virtud de lo anterior, el grupo evaluador de la entidad procede a evaluar la oferta presentada por el oferente **UBIQUOM SAS NIT: 900.221.377-4** por valor de $ 583.100, por lo que se procede a la verificación de los requisitos técnicos habilitantes, así:

El oferente: **UBIQUOM SAS NIT: 900.221.377-4**
Representante Legal: JAIRO ANDRES LONDOÑO PARDO, C.C. 94.325.080 de: PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)
Valor oferta económica: $583.100

7.3 ***HABILITACIÓN TÉCNICA:*** El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el FONDO para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4 del presente estudio y en la Invitación Pública, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

7.3.1 ***OFERTA TÉCNICA***: La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el numeral 2.4. del presente estudio previo.
Se videncia que el oferente UBIQUOM SAS, cumple con los requisitos técnicos señalados en el numeral 1.1, así:

FORMATO No. 02
OFERTA ECONÓMICA

Medellín, 25 de febrero 2026

Señores
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Carrera 10 No. 24-55, Piso 2 y 3
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. Invitación pública MC-001-2026 mensajes de texto, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: *Contratación para la prestación servicios de información al teléfono móvil para el envío masivo de mensajes de texto (SMS) a los pensionados, afiliados y usuarios del fondo de previsión social del congreso de la república.*

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CARACTERISTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	*ENVÍO MASIVO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS)*	*Suscripción a servicios de información al teléfono móvil para el envío masivo de mensajes de texto (SMS) a los pensionados, afiliados y usuarios del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, incluyendo todos los operadores de telefonía móvil autorizados en Colombia y teniendo en cuenta la portabilidad numérica*	*70.000*	*7*	*19 %*	*1.33*	*8.33*	*583.100*

SUBTOTAL	$ 490.000
IVA	$ 93.100
VALOR TOTAL	$ 583.100

Teniendo en cuenta la variación de precios de las ofertas presentadas, la entidad procede a verificar, si los precios ofertados son artificialmente bajos.

Así las cosas, se procede a la comparación absoluta en la cual la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal.

Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Verificación precio artificialmente bajo

Valor Análisis del sector	$ 787.325
20%	$ 157.465
Valor aceptado	$ 629.860
Valor Oferta	$ 583.100

Lo anterior, de conformidad con la información a su alcance la Entidad estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación y lo establecido en la Invitación Pública No. MC-001-2026: "Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

Razón por la cual, la entidad solicita justificación escrita sobre el valor ofertado indicando los motivos que presupuestalmente le permiten hacer una oferta económica dentro de un rango inferior a los precios reflejados por el estudio de mercado y los precios ofertados por los demás proponentes, con el propósito de constatar que no se incurra en un precio artificialmente bajo que ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales al momento de su ejecución, la calidad de los elementos y la utilidad esperada.

La entidad solicita aportar documentación válida y real que soporte los precios de la oferta (facturación al público en general, cotizaciones de los mismos elementos y/o servicios por parte de empresas similares, análisis donde se relacionen costos del bien, costos administrativos y la utilidad esperada dentro del proceso), adicionalmente de acuerdo a la Sentencia del Consejo de Estado, radicada bajo número 76001-23-31-000-1997-05064-01(17783), del 04-Jun-2008.

***7.3.2 EXPERIENCIA*:** Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso de selección y que cumplan con los siguientes requerimientos en la cantidad de contratos y valor mínimo de sumatoria de los mismos:

GENERAL	MIPYMES	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
No. DE CONTRATOS	No. DE CONTRATOS	
2	3	75% del presupuesto oficial
3	4	100% del presupuesto oficial
5	6	150% del presupuesto oficial

Una vez verificada la experiencia del oferente UBIQUOM SAS se evidencia que, en el formato No. 04 "EXPERIENCIA DEL OFERENTE" relacionó cinco (5) contratos, del cual anexo sus respectivas certificaciones además de uno de ellos las correspondientes órdenes de compra, por lo que se procede a verificar las certificaciones aportadas, así:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	NO. DE CONTRATO:	VALOR EJECUTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE ECOPETROL S.A. (CAVIPETROL)	COT-OS-012-2023 COT-OS-319-2023 COT-OS-617-2023 COT-OS-661-2023 COT-OS-037-2024 COT-OS-214-2024 COT-OS-240-2024 COT-OS-367-2024 COT-OS-543-2024 COT-OS-013-2025	$ 66.387.090	17/01/2023	15/01/2025
Avanza Smart SAS		$ 61.300.000	1/01/2023	31/12/2023
SPIDERSECURITY SAS		$ 150.000.000	1/01/2022	31/01/2022
TOTAL		$ 277.687.090		

De conformidad con la verificación de las certificaciones el oferente UBIQUOM SAS cumple con la experiencia requerida.

CONCLUSIONES

REQUERIMIENTO PROPONENTE 1:

Se solicita al proponente CLOUD CITY COLOMBIA SAS remitir las certificaciones de los contratos ejecutados, como subsanables de conformidad con lo exigido, con respecto a documentos y requisitos habilitantes de carácter técnico de la INVITACIÓN PUBLICA MINIMA CUANTIA Nro. MC 001 DE 2026

Teniendo en cuenta que su ofrecimiento económico corresponde a un presunto PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, razón por la cual cordialmente se solicita se sirvan explicar y aclarar por escrito con detalle las razones y los cálculos que soportan el valor ofertado. En sus explicaciones deben incluir las siguientes variables: costo de los productos (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad y todos aquellos elementos que le sirvan a la Entidad para valorar lo correspondiente.
CLOUD CITY COLOMBIA presenta un valor inferior a $ 629.860 por lo que SE CONSIDERA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO, $ 455.000

De acuerdo al requerimiento que se realizó a la firma CLOUD CITY COLOMBIA SAS, donde se solicitó explicar y aclarar por escrito con detalle las razones y los cálculos que soportan el valor ofertado, ya que su ofrecimiento económico corresponde a un presunto PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO y una vez terminado el tiempo para dicha subsanación, CLOUD CITY COLOMBIA SAS, manifestó:

Posee amplia experiencia en la ejecución de proyectos similares al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

2. Que con los precios ofertados y presentados en la actual propuesta; gracias a que se cuenta con ofertas competitivas, con una estructura de costos y de negocios basadas en economías de escala o economías de alcance, se logra reducir sustancialmente los costos asociados a los productos y servicios.

3. Que con base a lo anterior, **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** ha desarrollado sus propios sistemas tecnológicos e infraestructura para diferentes mercados. En ese sentido, contamos dentro de nuestra nómina con el equipo especializado necesario, plenamente capacitado para cumplir con todos los requerimientos del presente proceso sin generar costos adicionales, garantizando así la adecuada prestación de los servicios solicitados.

4. Que lo anterior permite al tener en nómina al equipo de trabajo **NO REQUERIR SUBCONTRATACIONES DE TERCEROS** para el desarrollo del objeto.

5. **Experiencia:** La empresa **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** cuenta con una amplia experiencia en el sector público y privado de más de 6 años, la cual respalda la ejecución del objeto de la invitación, con una calidad y garantía del servicio.

6. **Es importante aclarar que mediante la oferta económica presentada se cubre con todos los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.**

7. Que lo anterior permite **NO TENER TERCERIZACION DE INFRAESTRUCTURA O PLATAFORMAS**, reduciendo significativamente los costos asociados al servicio a prestar.

8. Aclaramos que nuestra propuesta no presenta precios artificialmente bajos, ni vulnera la libre competencia, ni mucho menos está incursa en causal de rechazo alguna sobre el objeto del contrato, toda vez que ofrecimos el valor en la oferta Económica: "En cumplimiento de los principios de libertad de empresa, libre competencia y libertad económica desarrollados en el artículo 333 de la Constitución Política", que textualmente indica:

   "…La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley. La libre competencia es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restringa la libertad económica y evitará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional".

9. Que de acuerdo con lo solicitado en la invitación, nuestra oferta corresponde a tarifas particulares y objetivas desde el punto de vista financiero y contable, por esa razón declaramos que nuestra empresa **POSEE UNA ESTRUCTURA DE COSTOS FAVORABLES.** Y el valor ofrecido cubre de manera razonable y completa el costo ofertado en el presente proceso.

10. A continuación, detallamos el coste del valor ofertado así: **(DESAGREGACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA):**

CODIGO CIIU	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
6201	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS
6311	ACTIVIDAD SECUNDARIA	PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
6209	OTRAS ACTIVIDADES	OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS
8220	OTRAS ACTIVIDADES	ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER)

PRECIO OFERTADO IVA INCLUIDO *(a) = (b + c + d + e + f)*	DESGREGACIÓN DEL PRECIO OFERTADO EN: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS, UTILIDAD E IVA				
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO *(b)*	GASTOS GENERALES *(c)*	IMPREVISTOS *(d)*	UTILIDAD *(e)*	IVA *(f)*
$455.000	$198.744	$76.440	$15.288	$91.728	$72.800

11. Se demuestra en el análisis la obtención de una utilidad para el objeto contrato.

12. Los bienes ofertados cuentan con las garantías de **CUMPLIMIENTO** de la oferta.

13. Que **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** cuenta con equipo interdisciplinario profesionales en áreas como:

- INGENIEROS DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMATICA
- ARQUITECTURA DE SOFTWARE
- ANALISTAS DE BIG DATA
- DESARROLLO DE APPS
- PROGRAMACIÓN
- CONSULTORIA INFORMATICA
- MARKETING DIGITAL
- DISEÑO GRÁFICO
- COMUNICADORES SOCIALES
- FOTOGRAFÍA Y VIDEO
- DESARROLLO WEB
- EDICION PROFESIONAL DE FOTOGRAFIA Y VIDEO

14. Que la empresa cuenta con experiencia en **servicio de hosting, soporte, desarrollo de plataformas a la medida, fábrica de software, capacitaciones, desarrollo de apps, marketing digital, hosting, licenciamiento y suministro de mensajería masiva (Email/SMS/WhatsApp)** y consultoría en diversos rubros para entidades estatales y privadas, lo que nos otorga una amplia trayectoria en el sector para implementar el desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

Por lo anterior me permito concluir que mi propuesta económica se respalda con los hechos dados anteriormente para sustentar los **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS,** Así las cosas se demuestra que **CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S.,** cuenta con la capacidad mínima requerida por la entidad para la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el informe aportado por CLOUD CITY COLOMBIA SAS, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, luego de analizar las aclaraciones y revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estas son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del Proceso y finalmente decidir si continúa con la evaluación de la oferta o por el contrario la rechaza, determina que CLOUD CITY COLOMBIA SAS, cumple con todos los requerimientos técnicos solicitados por la entidad y sustenta los precios así como la capacidad mínima requerida por la entidad para la ejecución del contrato, que aunque el estudio de mercado arroje valores considerablemente más altos a los ofertados por CLOUD CITY COLOMBIA SAS, la ley es clara al indicar que determinadas condiciones o circunstancias particulares del oferente son sustento suficiente para acreditar cierto valor ofertado. Es decir, si el estudio de mercado arroja un precio que se encuentra por encima del valor ofertado por un proponente, ello no se traduce de forma automática e inmediata en que el valor ofertado por el proponente sea artificialmente bajo.

De conformidad con la verificación de las certificaciones de contratos ejecutados (actas de liquidación), el oferente CLOUD CITY COLOMBIA SAS cumple la experiencia requerida.

En atención a la verificación de los requisitos "HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA" el oferente CLOUD CITY COLOMBIA SAS, queda habilitada para continuar con el proceso de MC-001-2026, por lo que el Grupo Evaluador recomienda a la Ordenadora del gasto, adelantar la contratación que tiene por objeto "*CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN SERVICIOS DE INFORMACIÓN AL TELÉFONO MÓVIL PARA EL ENVÍO MASIVO DE MENSAJES DE TEXTO (SMS) A LOS PENSIONADOS, AFILIADOS Y USUARIOS DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"*. con la firma CLOUD CITY COLOMBIA SAS. identificado con NIT 901.249.716-3, quien cumple con los requisitos técnicos habilitantes estipulados por la entidad.

El presente informe de EVALUACION DEFINITIVA HABILITACIÓN TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA MC-001-2026, se publicará en el SECOP II.

Firmas Integrantes Grupo Evaluador:

GERMAN ARMANDO CORREA AMADO
Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

DIANA MARCELA BURGOS HERRERA
Firmado digitalmente por DIANA MARCELA BURGOS HERRERA
Fecha: 2026.03.02 16:38:57 -05'00'

DIANA MARCELA BURGOS HERRERA
Profesional Universitario OAPYS